

RES. 2707/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2016-17-1-0002227, Ent. N° 4015/2020)

VISTO: estos antecedentes remitidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), relacionados con el convenio suscrito con el Banco de Previsión (BPS), para el traslado de las personas a ser operadas en el Hospital de Ojos;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en sesión de fecha 7 de diciembre de 2011, acordó observar el referido convenio, suscrito con fecha 5 de diciembre de 2008, en mérito a que no se encuentra dentro de los cometidos del MTO el suministrar un vehículo y hacerse cargo de los traslados de pacientes, así como la habilitación de un proyecto de funcionamiento no previsto en la instancia presupuestal;

2) que en esta instancia, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite copia de la Resolución de Presidencia de la República de fecha 18 de noviembre de 2020, por la cual resuelve insistir en el gasto de la suma de \$ 823.717, a fin de cumplir con las obligaciones asumidas con las empresas de transporte que realizan el traslado de pacientes de distintas localidades del país, para ser tratados por su problemas de visión, al Hospital de Ojos;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Artículo 211 Lit. B) de la

Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que la Administración no esgrime razones legales para insistir en el gasto, sino que la fundamenta en razones de conveniencia y mérito, por lo que se mantiene la observación formulada por resolución de este Tribunal de fecha 7 de diciembre de 2011;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 lit B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal en la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2011;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 4)** Comunicar a la Administración actuante.

aov